



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2012-00518-00

Asunto: Ordena Librar Nuevo oficio.

Armenia, 05 abril 2024.

En atención a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante (doc. 004), se tiene que revisado el expediente el proceso se terminó por pago total de la obligación, mediante auto del 19 de abril de 2017 (pág. 95 doc. 001)

Reposa la elaboración del oficio que comunica el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso el cuál fue retirado por las partes, así las cosas, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar nuevo oficio dirigido a la entidad Fondo de Cesantías Porvenir, comunicando lo aquí indicado así:

1. Dentro del proceso ejecutivo promovido por Fondo de empleados Educadores del Quindío “Facequin Ltda.” con Nit. 890.001.590-8 en contra de Miguel Ángel Orozco Cañas con C.C 4.564.859 y José Javier Cuartas Franco con C.C 7.593.483

2. Mediante orden del 19 de abril de 2017 (pág. 95 doc. 001), se dispuso:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar el embargo del 50% de las cesantías que el ejecutado Miguel Ángel Orozco Cañas con C.C 4.564.859, posea o llegare a poseer en el fondo de cesantías porvenir.

Medida comunicada mediante oficio J2-186 del 24 de febrero de 2015 (pág. 132 doc. 001), Oficio J2-512 del 30 de abril de 2015 (pág. 141 doc. 001) y Oficio 1695 del 16 de junio de 2015 (pág. 161 doc. 001)

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

infoerenciafacequin@gmail.com y facequinltda@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.
/Paal

Inhábiles 06 y 07 abril 2024
Se notifica por estado el 08 abril 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9660554a3c60754f61b672fd86c954b0cf5102b3ff0e97033ad5fb3d4773ef28**

Documento generado en 05/04/2024 11:25:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>